

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las diecisiete horas del día veintitrés de agosto del año dos mil diez en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta Ciudad, se hace constar que se encuentran presentes Luz del Carmen Martí Capitanachi, Presidenta del Consejo General, José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas, Consejeros, así también se encuentra presente el Titular del Órgano de Control Interno, Contador Público Julio César Méndez González, en sus funciones de Comisario del Órgano de Gobierno, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, en los términos del artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto, por ante el Secretario General del Instituto, Fernando Aguilera de Hombre, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Pleno, de las validaciones de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los Sujetos Obligados: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz; Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal; Honorable Ayuntamiento de Atlahuilco, y Honorable Ayuntamiento de José Azueta (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. Los anexos relativos se circularon mediante las Tarjetas Informativas números 147, 150, 154 y 157, signadas por el Secretario General);
6. Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. El anexo relativo se circuló mediante la Tarjeta Informativa número 153, signadas por el Secretario General);
7. Informe que rinde al Pleno, su Presidente respecto de la renuncia voluntaria que le aceptó al ciudadano Darío Zavaleta Martínez, al empleo de chofer, con efectos al treinta y uno de agosto de dos mil diez (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi. Se anexa copia de la renuncia.)
8. Discusión y en su caso aprobación del Pleno para contratar al Ciudadano Carlos Alberto Mejía Tuxpan, para ocupar el puesto vacante de chofer,

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

con efectos a partir del primero de septiembre de dos mil diez (Punto propuesto por la Consejera Presidenta Luz del Carmen Martí Capitanachi.).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, realiza el pase de lista, y después de corroborar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16, fracción II y 31 del Reglamento Interior, informa a la Presidenta del Consejo General que se encuentra reunida la totalidad del Consejo General.

En uso de la Voz la Consejera Presidente manifiesta que tomando en consideración lo manifestado por el Secretario General y en atención a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal por lo que se declara formalmente instalada la sesión, solicitando al Secretario General que de lectura al orden del día, para que se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario General acatando la instrucción de la Consejera Presidente procede a dar lectura del orden del día, dando cuenta de ello.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDO CG/SE-415/23/08/2010

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

2. En relación del punto 5 del orden del día *“Discusión y en su caso aprobación para la emisión del Acuerdo del Pleno, de las validaciones de la no aplicación de obligaciones de transparencia que han formulado los Sujetos Obligados: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz; Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal; Honorable Ayuntamiento de Atlahuilco, Honorable Ayuntamiento de José Azueta, e Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla”*, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que los dictámenes relativos son los identificados como:

DICTAMEN 120/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2010

DICTAMEN 121/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2010

DICTAMEN 122/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2010

DICTAMEN 123/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2010

DICTAMEN 124/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2010

Mismos que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a la validaciones que solicitan los Sujetos Obligados: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz; Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal; Honorable Ayuntamiento de Atlahuilco, Honorable Ayuntamiento de José Azueta, e Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, mismos que fueron circulados con toda oportunidad y que una vez analizados se observa que están ajustados a derecho por lo que se propone autorizar las solicitudes de validación respectivas, en los términos ahí propuestos, a menos que los señores Consejeros tengan observaciones al respecto.

Los Consejeros José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas en uso de la voz manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

El Secretario General informó al Consejo General que el punto cinco del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-416/23/08/2010

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Encargado de la Unidad de Acceso a la Información y Responsable del Portal de Transparencia del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXVI, XXVII, XXXV incisos a), b), c) y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV, del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por Encargado de la Unidad de Acceso a la Información y Responsable del Portal de Transparencia del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXIX, y XXXV inciso e), y XLIII, del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

ACUERDO CG/SE-417/23/08/2010

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Director General del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII, XV, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXX, XXXV incisos a), b), c) y d), XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Director General del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XII, XVI, XXXV inciso e), del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

ACUERDO CG/SE-418/23/08/2010

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Presidente Municipal de Atlahuilco, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

ACUERDO CG/SE-419/23/08/2010

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Encargado de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXIV, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

ACUERDO CG/SE-420/23/08/2010

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, y XXX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXV, del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye al Secretario General notifique al Director de Asuntos Jurídicos el presente Acuerdo para que prepare el oficio por medio del cual comunique al titular de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado que nos ocupa, mismo que deberá firmar la Consejera Presidente en representación del Instituto.

3. En relación del punto 6 **del orden del día "Discusión y en su caso aprobación del Pleno respecto de los formatos de acceso a la información Pública y acceso o corrección de Datos Personales, del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc"**, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz manifiesta que mediante oficio sin número, el Presidente Municipal de Huiloapan de Cuauhtémoc así como la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, solicitaron a este Instituto la validación de sus formatos de Acceso a la Información Pública y de Acceso o Corrección a Datos Personales, lo que hizo en cumplimiento a lo ordenado por el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales para elaborar formatos de solicitudes de acceso que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

solicitud que una vez analizadas resulta procedente, por lo que se propone se acepte en sus términos, salvo que sus compañeros Consejeros tengan observaciones que formular.

Los Consejeros José Luis Bueno Bello y Rafaela López Salas en uso de la voz manifiestan que no tienen observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto seis del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-421/23/08/2010

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, se desprende que SÍ cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en términos del análisis anexo a la presente cédula.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, se desprende que SÍ cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en términos del análisis anexo a la presente cédula.

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

TERCERO. Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos que notifique el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz.

4. En relación del punto 7 **del orden del día "Informe que rinde al Pleno, su Presidente respecto de la renuncia voluntaria que le aceptó al ciudadano Darío Zavaleta Martínez, al empleo de chofer, con efectos al treinta y uno de agosto de dos mil diez"**, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que el citado servidor público me presentó su renuncia voluntaria, en virtud de que el ciudadano Darío Zavaleta Martínez ha estado desempeñando el puesto de chofer adscrito a la Institución; con fecha veinte del presente mes se dirigió al Pleno, para anunciarnos que estaba renunciando de manera voluntaria al puesto al cual se le había designado por razones estrictamente personales, y que solicitaba el beneficio del acuerdo CG/SE-182/12/06/2009, ya que tiene más de un año prestando sus servicios para el Instituto, por lo que tiene derecho para esa prestación que consiste en el pago de un mes de prestaciones netas, en este caso cuando se trata de renuncia del personal en la cuales nos notifica que por razones personales voluntariamente, se va a retirar del puesto, entonces lo que corresponde es hacerlo del conocimiento del Pleno, para que se acepte la renuncia y se decida si se otorga la prestación económica a la que se tiene derecho. No sé si tengan alguna observación o comentario mis compañeros consejeros.

La Consejera Rafaela López Salas en uso de la voz manifiesta que: la Doctora mencionaba en el punto 7 *"Informe que rinde al Pleno, su Presidente respecto de la renuncia voluntaria que le aceptó al ciudadano Darío Zavaleta Martínez..."*, donde se señala que se nos informa al Pleno su Presidenta con respecto de la renuncia voluntaria que le aceptó, eso le preguntaba al Secretario al inicio de la sesión, porque se está hablando en primera persona, pero bueno, que le aceptó al ciudadano Darío Zavaleta Martínez, por eso le preguntaba si era un Informe a título personal dada la característica del documento que exhibió.

El Secretario General Fernando Aguilera de Hombre, señala al respecto: esta situación se consultó con el jurídico y se me indicó que a la persona que presente su renuncia, no se le puede decir que no se acepta.

En uso de la voz la Consejera Rafaela López Salas, apunta: no es eso Maestro, estoy diciendo aquí nada mas si este Informe, que rinde al Pleno su Presidente respecto a la renuncia voluntaria que le aceptó al ciudadano Darío Zavaleta Martínez, es solo de la Presidenta, como el documento viene dirigido a los tres, por eso mi pregunta ¿este Informe es a título personal?, ya que el Maestro José

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

Luis Bueno Bello y yo no hemos manifestado todavía nada respecto al documento, esa es mi pregunta concretamente, nada que ver con todo lo demás.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, pregunta: ¿algún otro comentario?

El Consejero José Luis Bueno Bello, manifiesta: yo coincido con la Doctora, en ese sentido pero considero que fue un error en la manera de transcribirse el punto en el orden del día, por que el servidor público como es lo correcto se dirige al Pleno y éste es el que le va aceptar o no, claro tampoco lo vamos a tener a la fuerza, no por mi parte no, coincido con la Doctora para que se cuide nada mas la redacción para la siguiente convocatoria.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no más haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Rafaela López Salas	A FAVOR

El Secretario General informó al Consejo General que el punto siete del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-422/23/08/2010

PRIMERO. El Pleno se da por enterado de la renuncia voluntaria que presenta el ciudadano Darío Zavaleta Martínez, al empleo de chofer del Instituto, con efectos al treinta y uno de agosto de dos mil diez.

SEGUNDO. Notifíquese al Director de Administración y Finanzas el presente Acuerdo por conducto del Secretario General para el otorgamiento de todas las prestaciones a que tiene derecho.

5. En relación del punto 8 **del orden del día "Discusión y en su caso aprobación del Pleno para contratar al Ciudadano Carlos Alberto Mejía Tuxpan, para ocupar el puesto vacante de chofer, con efectos a partir del primero de septiembre de dos mil diez"**, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que dado que se le ha aceptado la renuncia al ciudadano Darío Zavaleta Martínez, entonces estoy haciendo la propuesta de contratar de la bolsa de trabajo, al ciudadano Carlos Alberto Mejía Tuxpan, para entrar en funciones a partir del primero de septiembre del dos mil diez, Carlos Alberto Mejía Tuxpan es la persona que desde septiembre del dos mil nueve tenía yo interés de nombrar como chofer dado que soy la persona que usualmente se desplaza a lo largo del Estado e incluso a nivel nacional por ello estoy solicitando a mis compañeros Consejeros que me apoyen en la propuesta de esta persona, por ser una persona que es cercana, de mi conocimiento que tiene habilidades para manejar dentro del Estado de Veracruz y también fuera de él, tiene conocimiento para manejar en la ciudad de México a la cual me tengo que desplazar de manera más o menos regular, y por lo tanto es la persona que estando en la bolsa de trabajo, y como comento de nuevo desde septiembre deseaba yo nombrar, estoy solicitando que se discuta y en su caso se pueda o no apoyar la propuesta que hace su servidora, con relación a la persona, que sería de las dos personas que tienen la plaza de chofer la que a mi manera de pensar me transportara con seguridad y con la comodidad que yo necesitaría para desempeñar mi puesto de la mejor manera posible.

Adicionalmente esta persona por supuesto que hará el servicio a todas las demás personas del Instituto, que necesitaran transportarse, pero en especial es una persona con la que yo saldría.

La Consejera Rafaela López Salas, manifiesta: yo no estoy de acuerdo con la propuesta, su currículo solo está compuesto de una hoja, no consta ninguna experiencia laboral en ese sentido, y sería una persona que es propuesta para ser contratada como chofer de un Instituto no en especial para la Presidenta, no existe chofer para ninguno de los Consejeros, cualquiera de los Consejeros en términos del artículo 44 de la Ley podemos hacer otra propuesta no necesariamente tenemos que ir a favor de esta propuesta.

El Consejero José Luis Bueno Bello, apunta: por mi parte considero que el puesto de chofer debe de ser al servicio del Instituto y no a título personal de nadie, coincido con la doctora Rafaela, que el currículo no presenta experiencia y que podría proponerse de la misma bolsa de trabajo a alguna otra persona que pudiera cubrir este perfil o ocupar este cargo, por lo tanto no estoy de acuerdo. Tampoco estoy de acuerdo de que se designe a esta persona.

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, argumenta: con fecha trece de enero de dos mil diez yo estuve de acuerdo en contratar a Jorge Efraín Viveros, el cual tampoco poseía ninguna experiencia para ocupar el puesto de chofer, sin embargo a propuesta del Consejero José Luis Bueno Bello, quien se acercó a mí y me dijo que si yo lo podía apoyar en la designación de esta persona, quien en ningún momento acreditó tener alguna experiencia como chofer, sin embargo con su palabra de que era una persona que si sabía conducir se hizo la propuesta correspondiente y entonces no veo ninguna diferencia en la propuesta que hago yo en este momento.

El Consejero José Luis Bueno Bello, señala: quisiera replicar y comentarle a la Doctora, yo en ningún momento puedo señalar, afirmar o negar lo que he platicado con la Doctora, sin embargo aunque con anterioridad no se hubieran observado estos requisitos del perfil, pues creo que es el momento de que corriamos el camino y empecemos a hacer las cosas como deben de ser, estoy seguro que en el Instituto, existen personas designadas, colaborando, que no fueron propuestas por un servidor y que desempeñan cargos no acordes al perfil profesional que detentan, por lo mismo creo que es un buen momento para empezar a corregir tal situación.

El Titular del Órgano de Control Interno, apunta: mi comentario es en relación de que se han contratado varias personas y creo que no nos hemos puesto tan exigentes con lo del perfil, que bueno que en este momento se va a revisar el perfil, ya que en ocasiones esto nos lo hemos pasado por alto muchas veces, y lo digo porque en una sesión pasada, la Doctora Rafaela López Salas, precisamente aludía a que no le pasaban el currículum para efecto de ver, sin embargo posteriormente se contrató a varias personas el caso de Angélica Pérez Salas y Jorge Efraín Viveros, que en ningún momento nos pasaron el currículum y no se pudieron hacer estos análisis, yo si de alguna u otra forma, si vamos a ser muy estrictos de la norma, tendríamos que ser muy coherentes no si vamos a revisarlos adelante, yo lo que veo, a veces que son casos específicos creo que deberíamos de ser como la norma parejos ¿no?, sin ver si es chofer, secretario, secretaria, sino ver realmente el perfil, porque todo eso va a ser bueno para el Instituto no para la Doctora, para el Secretario, o el Maestro José Luis Bueno Bello, si no para el Instituto, que realmente rindan el perfil porque se va a tener la garantía de que sus funciones las va a realizar adecuadamente.

La Consejera Rafaela López Salas, al respecto manifiesta: en relación a la manifestación que formuló el Contralor, efectivamente, yo exhorto que revisen todas las actas desde que se fundó el Instituto y creo que la única Consejera

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

coherente que siempre ha señalado que nos han turnado las convocatorias con los documentos incompletos, he sido yo en todos los sentidos, no solamente cuando se trata de acreditar un perfil, en todos los casos y en muchísimos actos que hemos desahogado y lo hemos hecho de manera incompleta y siempre lo he precisado, pero que yo recuerde nadie más lo ha hecho, que bueno que ahora Usted está de acuerdo conmigo, pero nadie lo hizo en su momento y tengo casi tres años haciendo lo mismo, entonces me parece muy bien que ahora lo retomen, porque si no están es porque no atienden lo que dice el Consejero, en este caso la Consejera; yo lo pido siempre y se me ha contestado que lo solicite a la Oficina de Recursos Humanos, la obligación es del Secretario de turnarnos debidamente la convocatoria, y lo he resaltado siempre, por otro lado lamento que ahora se invoque una actitud irregular para sustentar otra, yo sostengo que es el momento de corregir el rumbo de que si hemos estado designando personal sin llevar al cabo el análisis que siempre hemos hecho o siempre hacíamos, ahora mismo puedo señalar que solamente en la convocatoria se anexa un documento donde se turna el currículum, aunque dice se anexa currículum en el orden del día, en la convocatoria, nada una cuartilla donde solo dice experiencia laboral donde no se relaciona para nada con el puesto que se está solicitando, no tiene ningún documento comprobatorio, no tiene licencia de conducir, no tiene experiencia que acredite experiencia en el ramo, y para mi es importante porque se va a poner en manos de esta persona a los servidores públicos de este Instituto, entonces como persona responsable creo que no es suficiente, por lo tanto considero que no es una propuesta, estoy en contra, y considero que en términos que dice el reglamento de que los Consejeros, el reglamento es muy claro está señalando que los Consejeros todos somos iguales que hay un principio de igualdad entre sus integrantes que no hay preeminencia entre nosotros y toda vez que todavía nosotros no manifestábamos o aceptábamos la renuncia del señor Darío Martínez, lo que estamos haciendo en este momento, es que tenemos la misma opción en términos del artículo 44 de nuestra Ley para poder proponer a cualquier otra persona si así lo consideramos pertinentes yo o el Consejero.

El Titular del Órgano de Control Interno, pregunta: ¿señores Consejeros en dado caso de que la persona que se está proponiendo anexe su currículum y compruebe la experiencia y más que nada lo que nos pide el perfil de nuestro manual, lo aceptarían?

El Maestro José Luis Bueno Bello, manifiesta: yo considero que la oportunidad ya la tuvo, tuvieron tiempo, y con toda libertad nos hicieron llegar el currículum y todo, y aquí se anexa un currículum, si eso es lo que él tiene no va a acreditar lo que aquí no contiene, por eso mismo no lo está acreditando, uno no puede pensar que ahora sí lo va a acreditar.

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, al respecto manifiesta: dejemos la discusión a un lado, voy a emitir nada mas mi posición al respecto, he propuesto a Esmeralda del Carmen León, a Jorge Efraín Viveros, a la Licenciada Jacqueline Gallegos, he basado mi propuesta en una hoja igual a la de hoy, es todo mi comentario quiero que quede en acta, seguramente me puedo acordar de mas personas, y que bueno que ahora de aquí en adelante se va a tomar en cuenta lo del perfil, lo quiero dejar claro yo voy a ser la primera que voy a observar todos los requisitos, y yo seré la primera que en mis propuestas cuidaré muy cuidadosamente que los perfiles sean respetados, gracias, ¿algún otro comentario?

La Consejera Rafaela López Salas apunta: yo sí quiero señalar, que cuando se nos envíe la convocatoria, cuando se nos haga llegar toda la documentación que respalda esa convocatoria esté completa como lo he pedido siempre, y si se han aprobado propuestas de personal, Angélica Pérez, Jacqueline Gallegos, Jorge Viveros, Blanca, Aida, como le quieran llamar, no ha sido porque yo no haya precisado este punto siempre lo he dejado muy preciso y muy claro, entonces que bueno que ahora todos los Consejeros lo van a cuidar, yo creo que se debió cuidar desde el principio porque así conviene al Instituto, pero también todos hemos aprobado por unanimidad.

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, pregunta: ¿algún otro comentario antes de pasar a la votación del punto del orden del día que desahoga?

La Consejera Luz del Carmen Martí Capitanachi, deja pasar unos instantes, y toda vez que no existe ningún otro comentario u observación, instruye al Secretario General que recabe la votación del Pleno respecto al punto número 8 del orden del día.

El Secretario General recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	EN CONTRA
Rafaela López Salas	EN CONTRA

El Secretario General informó al Consejo General que el punto ocho del orden del día, no fue aprobado.

ACTA: ACT/CG/SE-66/23/08/2010

FECHA: Veintitrés de agosto del año dos mil diez

La Presidenta del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes:

ACUERDO CG/SE-423/23/08/2010

ÚNICO. No se aprueba el punto ocho del orden del día.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diez en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Presidenta del Consejo General

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Rafaela López Salas
Consejera del IVAI

Julio César Méndez González
Titular del Órgano de Control
Interno, en funciones
de Comisario del Órgano de
Gobierno

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario General